



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 29 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

Oficio N°367-2023-MDM-A de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N°713-2023-MDLO/GSP-JFPS de fecha 11 de setiembre del 2023; Informe N°369-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 12 de setiembre del 2023; Memorandum N°2853-2023-MDLO/GM de fecha 20 de setiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

“Artículo 41°.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, conforme al inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023/MDLO-CM

Que, la Cesión en Uso o Concesión descrita en el artículo 65° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. Asimismo, el artículo 66° señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Oficio N°367-2023-MDM-A de fecha 04 de setiembre del 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora solicita a la entidad apoyo en calidad de préstamo con maquina motoniveladora a fin de atender las necesidades de la población a consecuencia de los daños ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales y por no tener los recursos para poder intervenir directamente.

Que, mediante Informe N°713-2023-MDLO/GSP-JFPS de fecha 11 de setiembre del 2023, el Jefe de Servicios Públicos emite informe técnico al Gerente Municipal sobre la solicitud de la Municipalidad Distrital de Máncora, señalando que la Gerencia de Servicios Públicos cuenta con una maquinaria motoniveladora marca KOMATZU, modelo GD-511, motor 56 D95L-1 y no cuenta con placa.

Que, mediante Informe N°369-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 12 de setiembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe remitir los actuados al área correspondiente para la próxima sesión de concejo a fin de debatirse la CESIÓN EN USO por un plazo determinado a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora de la Motoniveladora marca KOMATZU, modelo GD-511, motor 56 D95L-1 y no cuenta con placa, tal como señala el Gerente de Servicios Públicos en su Informe N°713-2023-MDLO/GSP-JFPS de fecha 11 de setiembre del 2023.

Que, a través del Memorándum N°2853-2023-MDLO/GM de fecha 20 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que proceda a elevarse a sesión de concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2023, de fecha 28 de setiembre del 2023, con voto de UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la petición de la Municipalidad Distrital Máncora respecto a la solicitud de apoyo en calidad de préstamo (cesión en uso) de la maquina Motoniveladora.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes así como a la Municipalidad Distrital Máncora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTR
ALCALDE